DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE "DÍA ESTATAL DE LA PAZ".

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los integrantes de la Comisión de Cultura de esta H. XVI Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 23, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En sesión número 4 de la Comisión Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo de fecha 13 de enero de 2020, se dio lectura a la Iniciativa Ciudadana de decreto por el que se declara el día 21 de septiembre "Día Estatal de la Paz"; presentada por los Ciudadanos y Ciudadana Enrique Miguel Paniagua Lara, Alberto Jorge Ovando Martínez, Erika Lizbeth Cornelio Ramos, en los términos que se establecen en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

De conformidad al artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Comisión de Cultura.

En ese tenor, esta Comisión es competente para realizar el estudio, análisis y dictamen de la iniciativa antes señalada, con base en los siguientes apartados:

CONSIDERACIONES

La iniciativa en estudio tiene como propósito instituir el día 21 de septiembre de cada año como el día estatal de la paz, lo anterior como un reflejo del movimiento internacional impulsado por la Organización de las Naciones Unidas[1].

El documento legislativo en estudio se trata de una iniciativa ciudadana promovida por 3 ciudadanos que decidieron ejercer la facultad conferida para ello por la Constitución local en su artículo 68 fracción IV y abonar a la paz positiva del Estado.

En ese sentido y analizando la exposición de motivos de la misma, se tiene que los promoventes son integrantes del Colectivo Kybernus Quintana Roo Sur, una organización apartidista, laica y no lucrativa que forma parte de los programas de valor social de Grupo Salinas. Se articula como una red nacional de liderazgos juveniles plural e incluyente, conformada por jóvenes provenientes de diversos sectores sociales y áreas de interés.[2]

Es por lo anterior que los signantes de la iniciativa en estudio, tuvieron la inquietud de replicar el modelo instituido por la Organización de las Naciones Unidas, en el ámbito local, buscando que en el Estado de Quintana Roo se celebre el día 21 de septiembre como el Día Estatal de la Paz.

Lo anterior, como un esfuerzo por promocionar la cultura de la paz, no solo como una medida para la prevención de conflictos, sino como un rechazo a la violencia; dicho movimiento ha motivado que diversas organizaciones nacionales e internacionales avoquen sus trabajos en ello en los últimos años.

---

[1] https://www.un.org/es/events/peaceday/
[2] https://kybernus.org/

Es importante señalar que siendo la Organización de las Naciones Unidas un referente mundial sobre acciones de diversos tipos en pro de los habitantes del planeta, no escapa de ella como uno de sus propósitos principales concentrar sus esfuerzos y los de sus estados miembros, así como de toda la humanidad, para promover la Paz y dar evidencia positiva de su compromiso con la Paz en todas las formas posibles.

Por ello la ONU instauró que el día 21 de septiembre "*sería oficialmente dedicado y observado como el "Día Internacional de la Paz y debería ser dedicado a conmemorar y fortalecer los ideales de Paz dentro y entre las naciones y los pueblos. Invitó a todos los Estados miembros, organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales, pueblos e individuos a conmemorar de una manera apropiada el Día Internacional de la Paz, especialmente a través de todos los medios de educación y a cooperar con las Naciones Unidas en la observancia de ese día.*"[3]

Aunado a ello, la Organización de las Naciones Unidas, declaró el año 2000 como el "Año Internacional de la Cultura de Paz", y en subsecuentes asambleas generales han realizado diversas acciones, como por ejemplo, definir **Cultura de Paz:**

"La Cultura de Paz se define, por otro lado, tal como se expresa en la Declaración y Programa de Acción aprobados por la Asamblea General de Naciones Unidas en el verano de 1999, como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida orientados a conseguir metas en ocho esferas:

- *Cultura de paz a través de la educación.*
- *Desarrollo económico y social sostenible.*

[3] http://www.fundacionpea.org/21sep.html

- *Respeto de todos los derechos humanos.*
- *Igualdad entre hombres y mujeres.*
- *Participación democrática.*
- *Comprensión, tolerancia y solidaridad.*
- *Comunicación participativa y libre circulación de información y conocimientos.*
- *Paz y seguridad internacionales.*

La Cultura de Paz es, en definitiva, una cultura de la armonía social fundada en los principios de libertad, justicia y democracia, de tolerancia y solidaridad, que rechaza la violencia, procura prevenir las causas de los conflictos en sus raíces y dar solución a los problemas mediante el diálogo y la negociación, y garantiza a todos y todas, el pleno ejercicio de sus derechos y los medios para participar plenamente en el desarrollo de la sociedad. En síntesis, es la cultura fundada en el respeto al derecho humano a la paz."[4]

Ahora bien, la intención de la iniciativa de mérito es la de instaurar en el Estado de Quintana Roo dicho día, como un esfuerzo conjunto entre la Sociedad Civil Organizada y los diferentes Poderes del Estado, para emprender acciones positivas buscando la Paz, en un Estado en el que, en la actualidad, no se respira una atmosfera con esas características.

Sin embargo, esta Comisión, tiene a bien señalar de manera enunciativa, que el Estado de Quintana Roo, tiene dentro de su marco legal, ordenamientos que buscan cubrir algunas de las directrices perseguidas en la consecución de la paz, tales como la no discriminación, la no violencia, entre otras; algunos de ellos se enlistan a continuación:

---

[4] http://agrega.juntadeandalucia.es/repositorio/11102013/dc/es-an_2013101112_9132009/guia/cultura_paz.html

- **Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de Educación del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de Fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley de Salud del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo.**
- **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Quintana Roo.**
- **Ley para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Estado de Quintana Roo.**

No obstante, de todo lo anteriormente señalado, como parte de la iniciativa se describe la Paz Positiva y la Paz Negativa, sus definiciones y sus implicaciones; siendo que la primera se refiere a la resolución de problemas sin emplear violencia y la segunda, es la que refiere a la ausencia de violencia.

La Paz Positiva está íntimamente ligada a la Cultura de Paz, que describimos en los párrafos que anteceden, la cual no tiene como fin únicamente acabar con la violencia, sino de construir paz verdadera, duradera, y palpable.

Es sabido que México, como País, ha sufrido durante muchas décadas olas de violencia y delincuencia que se han traducido en inseguridad y miedo para todos los que habitamos aquí, por ello es que, como Estado perteneciente a esta Nación y que ha sufrido las consecuencias de la violencia e inseguridad es que esta Comisión, habiendo analizado la iniciativa en estudio es que estamos en total acuerdo con lo planteado en el cuerpo de la misma. Por ello es que se comparte la necesidad de fomentar acciones para lograr una ciudadanía responsable y respetuosa de la Ley, para reconstruir el tejido social que ha sido furamente herido.

ESTIMACIÓN SOBRE EL IMPACTO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativos mediante oficio número UAF-IIL/016/2020, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que correspondan, ha informado que la iniciativa de mérito , no contiene elementos que conlleven modificaciones presupuestales y/o financieras.

Es por todo lo anteriormente descrito que los integrantes de la Comisión de Cultura de la Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, coincidimos en que se apruebe en la iniciativa presentada, toda vez que con lo propuesto en ella, se abona para contar con un conjunto de acciones de todos los Poderes del Estado para contrarrestar la inseguridad que se está viviendo en el Estado, tratando de conjuntar programas y políticas públicas orientadas a atender los problemas sociales vinculados con la violencia, delincuencia e inseguridad, en apoyo al eje fundamental de política social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Por todo lo anterior, quienes integramos esta Comisión, nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno A Deliberativo, la siguiente:

MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE "DÍA ESTATAL DE LA PAZ".

PRIMERO. Se declara el día 21 de septiembre "Día Estatal de la Paz".

SEGUNDO. Comuníquese el contenido del presente Decreto a las Autoridades Estatales y Municipales, para efecto de que realicen las acciones necesarias para que en lo subsecuente el día 21 de septiembre de cada año sea conmemorado como el "Día Estatal de la Paz".

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Por todo lo expuesto, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse la Iniciativa Ciudadana de decreto por el que se declara el día 21 de septiembre "Día Estatal de la Paz, en los términos en los que fue presentada.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE "DÍA ESTATAL DE LA PAZ".

LA COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. ANA ELLAMIN PAMPLONA RAMÍREZ		
DIP. LINDA SARAY COBOS CASTRO		
DIP. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO		
DIP. WILBERT ALBERTO BATUN CHULIM		
DIP. LUIS FERNANDO CHÁVEZ ZEPEDA		